

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. HIGINIO MARÍN PEDREÑO, Rector Magnífico de la Universidad CEU Cardenal Herrera (en adelante Universidad CEU UCH), titular del NIF 27-00000000F, con domicilio a estos efectos en Alfara del Patriarca (Valencia), calle Assegadors núm. 2 con Código Postal 46115. Actúa en nombre y representación de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera con CIF G-28423275, por las facultades que le otorga su cargo, según nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta del Patronato de la Universidad en su sesión del día 29 de abril de 2023. D. Higinio Marín Pedreño se halla facultado para este acto en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día 23 de mayo de 2023 bajo el número 1715 de su protocolo y del artículo 37.1c) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera (Decreto 204/2010, de 03 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana. DOGV de 09 de diciembre de 2010).

Y de otra, el Sr. D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN, Director-Gerente de la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (en adelante la AGENCIA), con CIF Q4100797B, en virtud del Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA de 16 de abril) por el que se dispone su nombramiento, y de las facultades que le confiere el artículo, 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada Entidad, con domicilio social en C/Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se garantizan entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO.- Que en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales por las normas nacionales, en el marco diseñado por el Espacio Europeo de Educación Superior, se potencia como pieza fundamental de la formación del alumnado universitario la realización de prácticas externas, con el contenido y en la forma en que expresamente prevean los correspondientes planes de estudio. En este sentido, las prácticas externas constituyen una actividad formativa, en sentido estricto, del alumnado universitario, por lo que no generan en ninguna medida ni relaciones, ni derechos ni obligaciones de naturaleza laboral.

SEGUNDO.- Que es de interés de las partes suscribir el presente convenio de cooperación educativa en materia de prácticas que se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas universitarias, así como en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y en el Estatuto de la propia Universidad CEU UCH (Decreto 204/2010, de 3 de diciembre del

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consell de la Generalitat Valenciana publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de Valencia - DOCV- de 9 de diciembre de 2010).

TERCERO.- Que la Universidad CEU UCH, de acuerdo con su Estatuto (Decreto 204/2010, de 3 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana), tiene entre sus fines el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de su entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas que permitan completar el proceso formativo del alumnado con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

CUARTO.- Que en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre los objetivos y fines marcados en el artículo 2 de sus Estatutos, Decreto 99/2011, de 19 de abril, se encuentra la gestión de programas y acciones de fomento en materia agraria y pesquera, desarrollando sus actividades mediante convenios de colaboración, cooperación y coordinación con otras administraciones o entidades.

QUINTO.- Que el artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, consagra que la posibilidad de introducir prácticas académicas externas, según lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, es la de permitir a todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad CEU UCH o centros adscritos a la misma, aplicar y completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.

SEXTO.- Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

SÉPTIMO.- Que ambas partes consideran de importancia fundamental la mutua colaboración en materia de interés común como es la formación práctica en el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía.

OCTAVO.- Que es voluntad de las partes firmantes de este convenio colaborar en la formación práctica del alumnado universitario a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Asimismo, ambas partes fomentarán que las diferentes formas de colaboración sean accesibles para estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como objetivo establecer la colaboración entre las partes de cara a una adecuada programación, desarrollo y verificación de las prácticas externas del alumnado de la

HIGINIO|
MARIN|
PEDREÑO



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Universidad CEU UCH, que contribuyan a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional del alumnado universitario, además de para la accesibilidad de la AGENCIA a espacios y recursos de la Universidad CEU UCH.

SEGUNDA.- Objeto de las prácticas.

El objeto de las prácticas externas es permitir a los/las estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y el fomenten de su capacidad de emprendimiento.

TERCERA.- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la AGENCIA, por el alumnado matriculado en cualquier enseñanza que se relacione con los fines de la AGENCIA, e impartida por la Universidad CEU UCH, incluyendo en su caso, el Trabajo de Fin de Grado y Máster:

- a) Prácticas curriculares: Son aquellas que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- b) Prácticas extracurriculares: Son aquellas que los/las estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

CUARTA.- Alumnado destinatario.

Para que el alumnado pueda realizar prácticas deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial y homologado de la Universidad CEU UCH, que se relacione con los fines de la AGENCIA, y cumplir, además con los siguientes requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio:

- a) Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir con la realización de la práctica.
- b) Estar matriculado en la asignatura vinculada a prácticas curriculares, según el Plan de Estudios de que se trate.
- c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de la Universidad CEU UCH.

QUINTA.- Proyecto formativo.

El proyecto formativo de la práctica curricular o extracurricular a realizar por el alumnado, una vez aprobada por la AGENCIA la propuesta de la Universidad CEU UCH, deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, y figurará en el **Anexo I** de este convenio.

Si el proyecto formativo se dirige a la realización del Trabajo de Fin de Grado o Trabajo de Fin de Máster, deberá reflejarse en este mismo Anexo I también la temática y título aproximado del trabajo.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo definido se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y que asegure la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

SEXTA.- Oferta, demanda y adjudicación.

Las características concretas de la oferta de prácticas que realice la Universidad CEU UCH, y una vez aceptadas por la AGENCIA, figurarán en el **Anexo II**, que se suscribirá para cada estudiante, y debe estar firmado por todas las partes como requisito indispensable para el inicio de la práctica. En este modelo se recogerán los datos referentes al/la estudiante, de la AGENCIA, los datos

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

identificadores de sus tutores/as (académico y de la AGENCIA), el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente. Si el proyecto formativo se dirige a la realización del Trabajo de Fin de Grado o Máster, deberá reflejarse en el espacio destinado al Proyecto Formativo también la temática y título aproximado del trabajo. En todos los casos se garantizarán los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal, no discriminación, e igualdad de oportunidades, así como a los principios de imparcialidad y objetividad.

La selección de los/las estudiantes para las prácticas se realizará por los órganos de la Universidad CEU UCH designados a tales efectos, con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

SÉPTIMA.- Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión.

La AGENCIA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de remuneración, bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión.

El desarrollo del presente Convenio no supondrá coste alguno para la AGENCIA.

OCTAVA.- Ausencia de vinculación.

La Universidad CEU UCH y la AGENCIA, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo y por tanto no tendrán carácter retributivo. Los/las estudiantes de prácticas no tendrán, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la AGENCIA ni con la Universidad CEU UCH. Así el artículo 2.3. del Real Decreto 592/2014 señala que “*dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puesto de trabajo*”.

En relación con el *Real Decreto Ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad de las pensiones*, y de acuerdo con lo establecido en la DA 52ª. 4 letra b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dado que las prácticas a desarrollar en el marco de este acuerdo no conllevan contraprestación económica (beca o ayuda en especie), el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la Universidad CEU UCH.

La Universidad CEU Cardenal Herrera comunicará los días efectivos de prácticas a partir de la información reflejada en el **Anexo II**.

NOVENA.- Mérito acceso a la función pública.

La realización de las prácticas en ningún caso podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública, ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios prestados, conforme a lo previsto en el artículo 2.5. del Real Decreto 592/2014, de 11 de junio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

HIGINIO|
MARIN|
PEDREÑO

Firmado digitalmente por HIGINIO|
MARIN|PEDREÑO
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.97-VATES-G28423275,
2.5.4.13-CERTIFICADO JUNTA ENTIDAD,
cn=HIGINIO|MARIN|PEDREÑO,
serialNumber=27
givenName=HIGINIO, sn=MARIN
PEDREÑO, o=UNIVERSIDAD CEU
CARDENAL HERRERA, ou=ES
Fecha: 2024.06.05 10:16:22 +02'00'

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

emprendimiento por parte del estudiante.

i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante sus estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma”.

Antes de la finalización de cada práctica, la AGENCIA remitirá al tutor/a profesional un Cuestionario de Valoración de prácticas para su cumplimentación y firma (**Anexo III**), y a través de esta persona también al/la estudiante para su cumplimentación y firma igualmente (**Anexo IV**).

DECIMOSEGUNDA.- Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD.

La Universidad CEU UCH, bien directamente, o a través de la persona responsable de las prácticas externas, o la persona designada para ejercer la tutoría académica, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 12 del Real Decreto 592/2014:

“ 1. El tutor académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna, sin que dicho reconocimiento pueda derivarse en ningún caso efectos económico-retributivos.

b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.

c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.

b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.

c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.

d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.

g) Supervisar, y en su caso, solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

DECIMOTERCERA.- Obligaciones y derechos del alumnado.

El alumnado en prácticas tendrá, durante la realización de las practicas académicas externas, los siguientes derechos y deberes establecidos en el artículo 9 del RD 592/2014, a excepción del apartado d) referente al derecho a percibir aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

Firmado digitalmente por HIGINIO MARIN PEDREÑO
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.3?VATES-G.2842.2275.2.5.4.3?CERTIFICADO JUNTA ENTIDAD, cn=HIGINIO MARIN PEDREÑO, serialNumber=?
g:cn=HIGINIO PEDREÑO, o=UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA, c=ES
Fecha: 2024.06.05 10:17:57 +02'00'

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) *A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.*
- b) *A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.*
- c) *A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.*
- d) *A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.*
- e) *A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.*
- f) *A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.*
- g) *A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.*
- h) *A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.*
- i) *A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.*
- j) *Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.*

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) *Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.*
- b) *Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.*
- c) *Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.*
- d) *Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.*
- e) *Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.*
- f) *Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.*
- g) *Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.*

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores/as de las prácticas.

La comunicación de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito motivando las causas.

DECIMOSÉPTIMA.- Cobertura de seguro y responsabilidad civil.

Para las prácticas académicas externas el alumnado estará cubierto, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar y/o Seguro de Accidentes, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente (Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, y Resolución del Ministerio de Trabajo, de 15 de febrero de 1973).

Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el alumnado en prácticas por la póliza que la Universidad CEU UCH tiene suscrita a tales efectos, o el/la estudiante según corresponda.

El Seguro Escolar y/o Seguro de Accidentes dará cobertura a los/las estudiantes españoles, miembros de la Comunidad Europea y no comunitarios que posean permiso de residencia en vigor y el NIE.

Cuando el alumno/a sea mayor de 28 años estará cubierto por el Seguro que deberá formalizar al realizar su matrícula.

Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el/la estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad CEU UCH tiene suscrita a tales efectos.

DECIMOCTAVA.- Formación sector.

Ambas partes podrán acordar la participación del personal de la AGENCIA en actividades formativas tales como cursos, jornadas, congresos o similares, que tengan relación directa con el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía, sin coste alguno, impartidos por la Universidad CEU UCH, conforme a la titulación con la que se correspondan las prácticas.

DECIMONOVENA.- Espacios y recursos.

La Universidad CEU UCH, según los protocolos de los Departamentos de cada centro, facilitará para el personal de la AGENCIA, cuando sea requerido, un acceso a espacios, recursos y fondos bibliográficos digitales, que podrá ser usado para la documentación de proyectos y/o líneas de trabajo. En todo caso será preferente el acceso a los espacios, recursos y fondos bibliográficos por parte de los miembros de la Comunidad universitaria.

VIGÉSIMA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento sin perjuicio de que la supervisión y coordinación del desarrollo de la actividad de los/las estudiantes en práctica, en su aspecto académico, se realice a través del/la tutor/a académico de la Universidad CEU UCH, y el tutor/a profesional de la AGENCIA.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por dos representantes de la Universidad CEU Cardenal Herrera, y dos representantes de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Por parte de la Universidad CEU UCH, serán la persona titular de la Secretaría Académica General de la Universidad, que actuará como Presidente/a, o persona en quien delegue, y la persona titular como Adjunta al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Digitalización, o persona en quien delegue, y por parte de la AGENCIA, serán la persona titular de la Subdirección con competencia en las prácticas de estudiantes en centros de trabajo de AGAPA, o persona en quien delegue, y la persona titular del Servicio competente en la coordinación y gestión de acogida de alumnado en práctica, que actuará de Secretario/a, o persona en quien delegue.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Comisión Mixta de Seguimiento, deberá constituirse en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de firma del presente Convenio, y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes. En la composición de esta Comisión deben considerarse los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, lo relativo al funcionamiento de los Órganos Colegiados establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se respetará que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Las funciones de la Comisión Mixta de seguimiento serán las siguientes:

- Vigilancia y control del Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse entre ambas partes.
- Seguimiento y evaluación del programa de formación en centros de trabajo.
- Cuantas otras le pudieran ser encomendadas para un mejor desarrollo del presente Convenio.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

VIGESIMOSEGUNDA.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, y basándose en la buena fe imperante entre las partes en la formalización del presente convenio de colaboración, se someterán y serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio y, solo si ello no fuera posible se acudiría, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

VIGESIMOTERCERA.- Modificación.

Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en le presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

VIGESIMOCUARTA.- Seguridad y Salud.

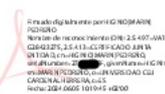
La Agencia observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el centro de trabajo en el que las prácticas se desarrollen, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

VIGESIMOQUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal recogidos en este Convenio y sus anexos serán utilizados con la finalidad establecida en las actividades de tratamiento de responsabilidad de cada parte firmante , y únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como

HIGINIO
MARIN
PEDREÑO



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Especialmente, cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento, y lo establecido en el citado Reglamento para el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente convenio, como de aquellos que sean necesarios para la gestión del mismo, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y derechos regulados en la normativa referida, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

En cumplimiento de la normativa vigente, ambas partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de los datos personales, cualquiera de las partes podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

La AGENCIA se reserva el derecho a entregar a cada estudiante en práctica, al inicio de la misma, y a través del tutor/a profesional, un documento de Compromiso de Confidencialidad para firma (**Anexo V**).

VIGESIMOSEXTA.- Protocolo de prevención y protección.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se compromete a impulsar una cultura organizativa que garantice un trato igual, respetuoso y digno, rechazando todo tipo de conducta de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, en todas sus modalidades, así como a establecer una cultura organizativa de normas y valores contra dicho acoso, manifestando, como principio básico, el derecho de todas las personas a recibir un trato respetuoso y digno.

Por su parte la Universidad CEU Cardenal Herrera está comprometida con el respeto de los derechos fundamentales y con la prevención del acoso, y cuenta con un “*Protocolo de Prevención e Intervención contra el acoso entre iguales*”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad CeU Cardenal Herrera el 19 de enero de 2018.

VIGESIMOSÉPTIMA.- Difusión y publicidad.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de informar a través de su página web o por cualquier otro medio de la firma de este convenio y de las consecuencias que del mismo se desprenden, autorizándose expresamente a estos efectos para disponer del logo o imagen corporativa de la otra parte.

VIGESIMOCTAVA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se prorrogará de forma expresa en una ocasión por un período máximo de cuatro años, a no ser que

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de noventa días a la fecha de extinción del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante su finalización tendrá lugar también si se diera alguna de las condiciones siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del período de Vigencia del Convenio.
- Cualquier otra causa que impidiera su continuidad.

El presente Convenio puede asimismo ser revisado de mutuo acuerdo, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos.

Tanto la revisión del Convenio como la finalización del mismo por el transcurso del plazo estipulado o el de su prórroga si se produjera, no afectarán a las prácticas en curso que se estén realizando, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

La firma del presente Convenio deja sin efecto los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del Real Decreto 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio a fecha de la firma digital.

POR LA UNIVERSIDAD CEU UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA	POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
HIGINIO MARIN PEDREÑO 	
Fdo.: Higinio Marín Pedreño Rector	Fdo.: José Carlos Álvarez Martín Director Gerente

Firmado digitalmente por HIGINIO|MARIN|PEDREÑO
Nombre de correo electrónico: JZAF-22-4871@ATHES-
CIBASURTS_2254_13-ICERTIFICADO JUNTA ENTIDAD,
cni@CARO|JUNTA|PEDREÑO,
mailto:higinio.pedreño@ceuherrera.es | gpedreño@CEU,
higinio.pedreño@UNIVERSIDAD.CEU,
CARDENAL.HERRERA.CU-ES
Fecha: 2024.06.05 10:11:15 +0200'

DEFINICIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA

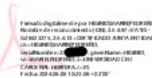
Anexo I al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha)

ENTIDAD COLABORADORA		
Nombre Entidad: AGENCIA DE GESTION AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA	CIF Q4100797B	
Domicilio: C/ Bergantín, 39. (Entrada por Avda. de Grecia s/n)		
Municipio: Sevilla	Provincia: Sevilla	C.P.: 41012
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA		
Tipo de práctica: ___ Curricular ___ Extracurricular	Duración prevista: Fecha prevista de incorporación:	
Centro de realización de las prácticas:		
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Proyecto Formativo (Descripción de los objetivos y actividades a realizar por el/la estudiante, acorde con su titulación. En caso de que el objeto incluya la realización del TFG o TFM indicar también la temática y título aproximado).		

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

HIGINIO
MARIN
PEDREÑO



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Facultad/Escuela de la que procede el/la estudiante:	
Titulación Universitaria:	
Tipo de jornada: Mañana	¿Posibilidad de contratación al finalizar la práctica? Sí ___ No <input checked="" type="checkbox"/> X___ (El medio y forma para poder acceder a AGAPA mediante una relación laboral es conforme y tras la convocatoria pública en medios oficiales)
Nº de horas diarias:	
Horario (de hh.mm a hh.mm)	
Apellidos y Nombre del tutor/a profesional:	
Teléfono:	Fax:
Email:	
Observaciones u otros datos de interés:	

POR LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA	POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
 <p>HIGINIO MARIN PEDREÑO</p> <p><small>El resultado digitalizado por HIGINIO MARIN PEDREÑO Número de inscripción profesional: 2.541.916. VARELA GONZALEZ, 2.541.13. C/DE LOS CAJOS, 100. 41012 SEVILLA (CA) PARA CONTACTAR CON EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, DIRIGIRSE AL SEÑOR PEDREÑO, EN LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, C/BERGANTÍN, 39, 41012 SEVILLA (CA) TEL: 954 48 05 93 2500 40200</small></p>	
Firma y sello Nombre, Apellidos y Cargo	Firma y sello Nombre, Apellidos y Cargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

ACEPTACIÓN PRACTICA EXTERNA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA

Anexo II al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha).....

A fecha de la firma digital.

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte:		
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	CP:
Tlf. Móvil:	Teléfono 2:	Email:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA		
Nombre de la entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q4100797B	
Domicilio: C/ Bergantín, 39.		
Municipio: Sevilla	Provincia: Sevilla	CP: 41012

DESCRIPCIÓN DE LA PRACTICA		
Centro universitario gestor:		
Fecha alta en Seguridad Social*:	Fecha inicio de las prácticas*:	Fecha final de las prácticas:
Total de horas:	Horario:	
Centro de Trabajo donde se desarrollará la práctica:		
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	CP:
Datos Tutor/a profesional		
Apellidos y Nombre:		
Email:	Teléfono:	
Datos Tutor/a de la Universidad		
Apellidos y Nombre:		
Email:	Teléfono:	
Proyecto formativo: (En caso de que el objeto de la práctica extracurricular sea la realización del TFG o TFM, indicar también la temática y título aproximado del mismo)		
* De acuerdo con el convenio, la obligación de alta en Seguridad Social del alumno/a recae en la UNIVERSIDAD. El inicio del período de realización de prácticas, que se hace constar en este documento, así como su transcurso y finalización, están supeditadas a la fecha de alta efectiva en Seguridad Social, que la UNIVERSIDAD comunicará a la AGENCIA. Las prácticas no podrán comenzar sin la correspondiente alta en SS.		

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:
- El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es /C/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dgd.agapa@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
 - La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
 - Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
 - La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

HIGINIO|MARIN
PEDREÑO

Fecha de alta de alumno en SEGURIDAD SOCIAL: 06/06/2024
 Fecha de inicio de prácticas: 06/06/2024
 Fecha de finalización de prácticas: 06/06/2024
 Fecha de alta de alumno en SEGURIDAD SOCIAL: 06/06/2024
 Fecha de inicio de prácticas: 06/06/2024
 Fecha de finalización de prácticas: 06/06/2024

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo III

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS
- Tutor/a profesional -

APELLIDOS Y NOMBRE TUTOR/A LABORAL:	
UNIDAD DE TRABAJO:	
APELLIDOS Y NOMBRE ESTUDIANTE:	
TITULACIÓN:	
FECHA INICIO PRACTICAS:	FECHA FIN PRACTICAS:

Responda por favor con sinceridad a las siguientes cuestiones:

	SI	NO
El/La estudiante disponía de los conocimientos teóricos necesarios para desempeñar las tareas que se le han propuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha cumplido con su horario y el desarrollo de las tareas propuestas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha manifestado una actitud favorable al aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La planificación de tareas prevista para su período de formación se ha cumplido (Si la respuesta es negativa indique en Observaciones por qué)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La gestión y coordinación de la práctica ha sido eficaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Estoy dispuesto/a a tutorizar a otros estudiantes en próximas ocasiones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Principales tareas en las que el estudiante ha participado:

--

Sugerencias de mejora

--

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

HIGINIO|
MARIN|
PEDREÑO



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Comentarios y observaciones

Muchas gracias por su respuesta

Fdo:

Fecha:

**HIGINIO
MARIN
PEDREÑO**

Firmado digitalmente por HIGINIO
MARIN PEDREÑO
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.97=WATES-G28423275,
2.5.4.13=CERTIFICADO JUNTA
ENTIDAD, cn=HIGINIO/MARIN
PEDREÑO, serialNumber=07
givenName=HIGINIO, o=IA66IN
PEDREÑO, o=UNIVERSIDAD CEU
CARDENAL HERRERA, c=ES
Fecha: 2024.06.05 10:29:24 +02'00'

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo IV

**CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS
- Estudiante -**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
CENTRO DOCENTE:	
TITULACIÓN:	
CURSO:	Nº HORAS PRÁCTICAS:
FECHA INICIO PRÁCTICAS:	FECHA FIN PRÁCTICAS:
UNIDAD DE TRABAJO EN LA QUE SE HA DESARROLLADO PRÁCTICAS:	
TUTOR/A LABORAL:	
TUTOR/A DOCENTE:	

Responde por favor con sinceridad a las siguientes cuestiones:

	SI	NO
La práctica ha cubierto mis expectativas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El clima laboral ha favorecido mi formación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La formación práctica recibida ha estado relacionada directamente con mis estudios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El seguimiento de mi tutor/a laboral me ha facilitado el aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La gestión y coordinación de la práctica por parte de la Agencia ha sido eficaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Muy positiva	Positiva	Negativa	Muy negativa
Valoración global de mis prácticas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Justifica brevemente tu valoración:				

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dgd.agapa@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

HIGINIO MARIN PEDREÑO

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFVKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE EXPLOTACIÓN DE TRABAJOS

Por el presente, yo con NIF, mayor de edad, alumna/a del de la, y consciente de la responsabilidad que asumo en el período de formación práctica con fecha de inicio/..../202.... y de finalización/..../202....:

ME COMPROMETO A:

En el marco de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, a respetar la confidencialidad de todos los datos de carácter personal que por cualquier medio (escrito, filmados, presenciales, o relatados) lleguen a mi conocimiento durante la realización de mis prácticas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no desvelando ni reproduciendo en modo alguno dichos datos fuera del propio centro de prácticas. Asumo que los datos anteriormente citados pueden referirse tanto a clientes, usuarios, empleados, proveedores, e igualmente, incluyen cualquier hecho observado por mí o relatado por el personal del centro de prácticas.

Y, a no hacer uso o explotación de los tareas en las que participe en el centro de prácticas más allá de los propios trabajos que, si es necesario, deba entregar a mi tutor/a académico, para la correspondiente evaluación de esta fase de formación. Asumo que cualquier otro posible uso del trabajo realizado en mi lugar de prácticas deberá ser expresamente autorizado por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Como prueba de las responsabilidades que asumo, firmo el presente documento en presencia de mi tutor/a laboral, en a de de 202.....

Firma estudiante
(Apellidos y nombre)

**HIGINIO
MARIN
PEDREÑO**
Firmado digitalmente por HIGINIO
MARIN PEDREÑO
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.97=VATES-G28423275,
2.5.4.13=CERTIFICADO JUNTA
ENTIDAD.cm=HIGINIO\MARIN
PEDREÑO,
serialNumber=2.....
givenName=HIGINIO, sn=MARIN
PEDREÑO, o=UNIVERSIDAD CEU
CARDENAL HERRERA, c=ES
Fecha: 2024.06.05 10:33:25 +02'00'

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	07/06/2024	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UPZFKXJZFXTSVVX2HKBLKX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	